



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNS.

mas. que le correspondieron pagar por ranson e habera de Servir este oficio  
juntamente; Para por parte de vos dicho D. Augustin Portillo de  
Robles y ferreto serino de la enmpleada Villa de Casauaca Semeha  
hecho Relazion, en peticioneria la propiedad de dho oficio, y que hauiades  
Salido de la dha menor edad, como Consta de los Papeles e ynstrumen-  
tos de que onel mi Consejo de las ordenes por vuestra parte se hizo y se son  
taron Suplicandome q. En fuerza de ellos fuese deuido de mandarnos  
Despachar Titulo de el expresado oficio a D. Rex perpetuo con las mas  
mas Calidades, y preheminentias, que le hauia obtenido el mercedo-  
nado D. Artoban ferreto y seruido dho D. Joseph Portillo de Do-  
bles, vuestro Padre; Lo qual visto por los señores referidos mi Consejo con  
lo que en su ranson se hizo por el m fiscal, lo he tenido y tengo por bien y  
de la dha Villa de Casauaca, por la qual acordando la suficiencia  
y habilidad de vos dho D. Augustin Portillo y ferreto, y los seruidos  
que haues hecho a mi ya la dha villa, y expreso q. haues mi voluntad  
de que aora y por todos los dias de vuestra vida seis mi Residor por  
petuo de la dha Villa de Casauaca. Y mando al Consejo Justicia Presid.  
dores, Cavalleros, escauderos, oficiales y hombres buenos de la dha Villa que  
luego que con esta mi Carta fueren requeridos estando juntos en Ayuntamiento  
debiuan ser por en persona de Juuamento y solemnidad acostumbrado.  
El qual asi hecho y no a otra manera orden la posesion de el dho oficio, y  
de residuar, ayan, y tengan por mi Residor de la dha Villa, y lo ven  
con vos en todo lo del Concomenue, y os guarden y hagan guardar to-  
das las honrras, guaridas, mercedes, franquegas, Libertades Exempziones  
preheminentias prerrogativas e ymnunidades, y todas las otras cosas  
que por ranson de el dho oficio, deuis haues y poran, y os deuen ser.  
quandades, y as. Valedades, hagan Valedades con todo lo dho y salado  
de el dho oficio y pertenecientes, repun ser va, guaxo y resida a los  
otros mis Residores, que han sido y son de la dha Villa, todo bien y  
Cumplidamente. Sin faltaros Cosa alguna, y que en ello ni en parte  
de ello y impedim. alguno os no pongan ni consentan poner.

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.